



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Datos para los Registro (Evidencia):		C. Página 1 de 3
D. Fecha de elaboración: 01/11/2024	E. Periodo al que aplica:	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA ING. DANIELA GUEVARA CORONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de Julio de 2011, sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de junio del 2014.
- 1.2 Que su actividad principal consiste en la impartición de educación superior.
- 1.3 De conformidad con el art. 14 Fracción I y X del Decreto Gubernamental vigente y el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, cuento con las facultades suficientes para celebrar el presente documento jurídico.
- 1.4 **"LA UNIVERSIDAD"** ejerce el Presupuesto por partidas autorizadas por las instancias gubernamentales y conforme a cada ejercicio fiscal, por lo que para la erogación de este contrato es procedente aplicar lo correspondiente al ejercicio 2024.
- 1.5 **"LA UNIVERSIDAD"** para estar en posibilidades de cumplir con su objeto y realizar las actividades educativas por el cuatrimestre **septiembre-diciembre 2024**, se requiere la contratación de una persona con el objetivo de brindar el curso **capacitación alineado al estándar EC0105: Atención al ciudadano al sector público para que desempeñe los servicios que se precisan en el presente instrumento.**
- 1.6 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetilla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

- II.1 Ser **PERSONA FÍSICA**, de nacionalidad **MEXICANA** de sexo **FEMENINO** de estado civil **CASADA** de 38 años de edad, con escolaridad de **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**, [redacted] y que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones.
- II.2 Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contenidos en este contrato.
- II.3 Conoce los objetivos y normas que rigen a **"LA UNIVERSIDAD"**, así como su naturaleza jurídica, por lo que está dispuesto a prestar sus servicios con apego a éstos ordenamientos, y en los términos que se le ofrece.
- II.4.- Señala como su domicilio ubicado en [redacted] y que se compromete a notificar a **"LA UNIVERSIDAD"** por escrito, cualquier cambio que tuviere.
- II.5 Que conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a prestar los siguientes servicios a "LA UNIVERSIDAD":

- a) Brindar la capacitación alineada al estándar EC0105, los días 07,08,09,14,15,16 de noviembre de 2024.
- b) Generar evidencia (formatos) para su expediente.

SEGUNDA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar los servicios mencionados en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecha a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los avances de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello por el representante de ésta o quien sus intereses representen, así como a rendir un informe quincenal y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día 01 al 30 de noviembre de 2024.

QUINTA. - Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a la naturaleza del servicio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá obligación de avisarle a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" de la terminación del contrato, por lo que su terminación será el día fijado y por ningún concepto podrá considerarse como prorrogado.

SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" cuenta con el presupuesto para el pago del presente contrato por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", distribuidos en dos pagos quincenales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 04/100 M.N.).

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a realizar las deducciones legales correspondientes de su pago, particularmente las que se refieren al Impuestos sobre la Renta, etc. y todas aquellas determinadas por las leyes o por Juez competente.

SÉPTIMA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" conviene en que el pago que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, será único y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago extraordinario.

OCTAVA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" Y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que para efectos de comunicación oficial se determina el siguiente correo de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" danielacorona@utectulancingo.edu.mx

Cláusula de confidencialidad: Toda la información contenida en este contrato es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. La Prestadora de Servicios se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales, académicos y administrativos de la Universidad y sus autoridades, así como sobre los procedimientos internos y la información de carácter estratégico. Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso después de la terminación o extinción del presente contrato.

